

PROTOCOLO DE REFUERZO FEDERATIVO

COVID 19



I. INTRODUCCIÓN

Tras la finalización de las fases de desescalada y la expiración del estado de alarma, el pasado 10 de junio fue publicado el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya entrada en vigor se produjo a partir del día de 21 de junio de 2020. En este Real Decreto-ley se establecen medidas específicas de prevención, contención y coordinación que van a regir en todo el territorio nacional hasta que sea declarada la finalización de la crisis de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En este contexto, siendo necesario complementar en nuestra región el régimen de medidas preventivas y de contención adoptadas por la autoridad estatal en el citado Real Decreto ley, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura adoptó el 19 de junio de 2020 un primer Acuerdo por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una Nueva Normalidad. Este primer Acuerdo fue sustituido por un nuevo Acuerdo de 2 de septiembre de 2020 (publicado en el DOE número 174 de 7 de septiembre mediante Resolución del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales) tras la necesidad de implementar nuevas medidas preventivas una vez transcurrido un mes desde la entrada en vigor de aquel.

El Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y hasta que se mantenga la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Estas medidas se acuerdan sin perjuicio de las competencias que ostenten otras administraciones públicas y de las medidas que estas adoptaren en el ejercicio de dichas competencias.

Este Acuerdo del Consejo de Gobierno aúna y convalida en un mismo instrumento todas las medidas preventivas y recomendaciones que hasta el 2 de septiembre de 2020 se han adoptado por razones de urgencia por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de alcance generalizado, mediante resolución, El Acuerdo contiene una serie de medidas y deberes de carácter general (de cautela y protección y de prevención e higiene) exigibles a toda la ciudadanía y otras medidas específicas aplicables para determinados sectores productivos y ámbitos de actividad; entre estas medidas específicas figuran unas “Medidas preventivas adicionales en materia de actividad deportiva” (apartado vigesimocuarto del Capítulo III del Anexo).

Por otra parte, el Gobierno de España, a través del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), ha auspiciado la aprobación de un “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional COVID-19 (Temporada2020-2021)”. A este Protocolo se han adherido todas las Comunidades Autónomas,

Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes.

Este Protocolo establece un marco general relativo a los procedimientos médicos, sanitario se higiénicos, así como los protocolos operativos que deben aplicarse en la organización de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional. Las disposiciones de este Protocolo sirven como referencia y mínimo común denominador para las Comunidades Autónomas (CCAA) en la regulación y control de competiciones deportivas de su competencia, por lo que favorecen la necesaria armonización interterritorial y entre Administraciones y contribuyen a un desarrollo justo y deportivamente igualitario de todas las competiciones.

El presente Protocolo establece, por lo tanto, una serie de medidas y recomendaciones para el desarrollo de competiciones, eventos y actividades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Protocolo parte del contenido y complementa las reglas y disposiciones establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020, y en las recomendaciones establecidas en Protocolo auspiciado por el CSD, anteriormente citado.

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del presente Protocolo están sustentados en el principio de “autorresponsabilidad”. Además de considerarse una obligación esencial, debe incluirse dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección de la COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones.

La responsabilidad de cada uno de las personas participantes en el desarrollo de una actividad deportiva es individual, siendo deber del titular de la instalación deportiva, de la entidad organizadora del evento, del responsable del club o del equipo y/o de la federación deportiva correspondiente, según los casos, la supervisión del cumplimiento de las medidas y pautas de actuación contenidas en el Protocolo.

En gran parte de las actividades deportivas la distancia mínima social de seguridad no se da, ni puede darse. La cercanía física entre personas al realizar ciertos entrenamientos, actividades y competiciones (especialmente en los deportes de equipo, contacto y/o combate); compartir entre personas implementos deportivos propios de la modalidad correspondiente (pelotas, balones, piraguas,...); o utilizar espacios cerrados para desarrollar las actividades deportivas o las complementarias de aseo personal, transporte, avituallamiento y/o pernocta (duchas, comedores, residencias deportivas,...) son solo alguno de los factores que acentúan el riesgo de contagio, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición. Se parte de la base de que es imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos y, por tanto, el objetivo no es ni puede ser otro que reducirlo en la medida de lo posible, aplicando las normas y recomendaciones realizadas en cada momento por las autoridades sanitarias. Para minimizar ese riesgo es imprescindible que los participantes en el desarrollo de las competiciones, deportistas, técnicos, auxiliares y demás personal, respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas, así como las buenas prácticas estándar recomendadas. Todos los miembros de las federaciones deportivas tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas.

II. NATURALEZA JURÍDICA, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

El presente “Protocolo de actuación COVID 19 para el desarrollo de competiciones, eventos y actividades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, (en adelante “el Protocolo”), se ha elaborado en base a la habilitación contenida en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 2 de septiembre de 2020, antes citado, que permite que las medidas establecidas en dicho Acuerdo puedan ser completadas con planes, protocolos o guías relativas a cada sector de actividad aprobados por la autoridad competente.

El Protocolo establece unas recomendaciones básicas de cautela y protección y unas pautas generales de actuación de carácter sanitario, de prevención y de higiene comunes para el desarrollo de todas las competiciones, eventos y actividades deportivas que tengan lugar en el ámbito de nuestra región.

Por lo tanto, el Protocolo se aplica:

- A las competiciones de ámbito autonómico, tanto a las oficiales, auspiciadas por las federaciones deportivas extremeñas, como a las no oficiales.
- A los eventos deportivos que se celebren en Extremadura, incluidos o no en los calendarios oficiales de las federaciones deportivas extremeñas.
- A las actividades deportivas que se desarrollen en gimnasios, piscinas y otras instalaciones deportivas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la medida en que las pautas y medidas contenidas en el Protocolo resulten de aplicación.

En la elaboración del Protocolo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, en el Acuerdo de 2 de septiembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y en el “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional COVID-19 (Temporada 2020-2021)” auspiciado por el CSD.

Las recomendaciones y pautas generales de actuación establecidas en el presente Protocolo para el desarrollo de competiciones y eventos oficiales serán respetadas y completadas por las federaciones deportivas extremeñas mediante Protocolos de Refuerzo específicos a fin de adaptar dichas recomendaciones y pautas a las particularidades de cada modalidad y especialidad deportiva. Las federaciones deportivas deberán prever en sus Protocolos de Refuerzo las necesidades de deportistas con diversidad funcional y ofrecer soluciones para permitir el desarrollo de los entrenamientos y competiciones con seguridad.

Las competiciones y eventos no oficiales respetarán en su organización y desarrollo las recomendaciones y pautas generales establecidas en este Protocolo y, en la medida de lo posible, las disposiciones específicas contenidas en el Protocolo de Refuerzo elaborado por la federación deportiva extremeña de la modalidad deportiva correspondiente.

Este Protocolo no será de aplicación a las competiciones y eventos oficiales de ámbito estatal, ni a aquéllas otras competiciones, eventos y concentraciones a los que se aplica directamente el “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional COVID-19 (Temporada 2020-2021)”, auspiciado por el CSD, y los protocolos reforzados de las Federaciones Deportivas Nacionales, excepto en aquellas cuestiones que dichos protocolos deriven a la normativa de las autoridades competentes de cada comunidad autónoma.

En todo caso, serán de aplicación a las competiciones, eventos y actividades deportivas que se desarrollen en Extremadura, además de las medidas establecidas en este Protocolo, las medidas y deberes de cautela, protección, prevención e higiene exigibles a toda la ciudadanía para luchar contra la COVID-19 establecidas por las autoridades sanitarias, así como cualesquiera otras normas o disposiciones emanadas de las autoridades competentes que regulen o resulten de aplicación a la organización y desarrollo de competiciones, eventos y actividades deportivas.

El Protocolo producirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se mantendrá vigente hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, salvo modificación o sustitución posterior por disposición o acto adoptados por las autoridades competentes.

La Federación Extremeña de Tenis establece como PROTOCOLO DE REFUERZO las siguientes medidas a tomar para el correcto funcionamiento del torneo:

MEDIDAS GENERALES:

- Medidas de higiene.
- Medidas de distanciamiento entre empleados y clientes.
- Señalización e información de normas de uso y funcionamiento.
- Utilización de mascarillas y guantes por el personal de la instalación.
- Limpieza de forma periódica, intensiva, constante y garantizada.

MEDIDAS ESPECÍFICAS:

- Limitación del número de inscritos a cualquier actividad y/o extender número de pistas para espaciar el contacto.
- Mantenga un registro de quién asiste a sus actividades y sus datos de contacto para posibles problemas que puedan surgir y tener trazabilidad.
- No organizar eventos sociales.
- Dejar, en la medida de lo posible, puertas abiertas de pistas, accesos etc. para evitar riesgos innecesarios.
- Eliminar o reducir al mínimo el uso de los vestuarios y duchas.
- Disposición de geles higienizantes a la entrada las instalaciones deportivas.
- Toma de temperatura a todos los participantes antes de iniciar la actividad.
- Atención personal nula o mínima, con mostrador o ventanilla (mamparas de separación) siempre que sea posible y cinta separadora o marca adhesiva en el suelo para medir la distancia de seguridad para ser atendidos.
- Eliminación exhaustiva de todos los residuos que se puedan generar (grips, botes de pelotas, pelotas...)
- Limite las actividades de tenis del club a la contratación informal de pistas y al entrenamiento individual.
- Implemente un espacio temporal de 5-10 minutos entre los usos de espacios deportivos, para garantizar que se puedan limpiar las superficies.
- Limite el número de jugadores por pista a un máximo de 2 personas en individuales y 4 en dobles, y el juez de silla en caso de ser partido arbitrado.
- Implemente formas de minimizar el contacto tanto para los participantes como para el personal.
- Posponer cualquier reunión social.
- Mantenga a su equipo y a sus participantes informados sobre las acciones que está tomando.
- Realización de entregas de premios lo menos numerosas posibles, manteniendo la distancia de seguridad en todo momento y con mascarilla.

- Se podrá disputar dos partidos en un día con el fin de agilizar el desarrollo de los torneos.

Asimismo, el organizador de un evento o competición deportiva deberá elaborar un Protocolo de Desarrollo del Evento o Competición que contemple todas las medidas de prevención, higiene, distancia de seguridad establecidos por autoridades sanitarias y las medidas establecidas en este Protocolo y, en su caso, en los Protocolos de Refuerzo, para la prevención de la COVID-19. Además de los anteriores contenidos generales, el Protocolo de Desarrollo del Evento o Competición deberá incluir de forma expresa e inequívoca:

- Un Plan de Contingencia específico para el evento o competición, cuyo contenido mínimo incluya:

a) Descripción del evento, localidad y fecha/s de celebración.
b) Identificación, descripción y aforo máximo del espacio físico dónde se va a celebrar el evento.
c) Medidas preventivas, de control de aforo y de circulación de personas tanto generales como adicionales en función del tipo de actividad que le sean aplicables, según lo establecido en la disposición o acuerdo vigente en cada momento.
d) Plan de actuación ante la aparición de casos sospechosos de COVID-19 en aquellos eventos de varios días de duración, designando los roles y acordando las actuaciones oportunas.
e) Flexibilizar las políticas de reembolso de entradas, si es el caso, para promover que las personas no acudan al evento si están enfermas o presentan síntomas.
f) Garantizar que hay personal de seguridad formado y en cantidad suficiente en función de las características del evento.
g) Implementar sistemas que permitan un registro de identificación de participantes con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, que pueda favorecer la trazabilidad de los mismos en el caso de un brote y realizar un estudio de contactos estrechos, cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal

DELEGADOS DE CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO Y RESPONSABLES DE HIGIENE.

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente se establecen la figura del Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante, DCP), que deberá ser designado en cada una de las federaciones deportivas extremeñas y en cada club o entidad deportiva extremeña que participe en una liga, competición o evento deportivo. Cada entidad podrá designar un DCP para cada equipo de dicha entidad que participe en una liga o competición, que se coordinará con el DCP de la entidad. Por su parte el DCP de cada federación se coordinará con los DCP de cada una de las entidades de su modalidad deportiva

Las federaciones podrán contemplar en sus Protocolos Reforzados la creación de la figura de un Jefe Médico (en adelante JM) que se coordinará con los responsables sanitarios de los clubes, de las competiciones y de los eventos deportivos. Esta persona deberá tener un mínimo de conocimientos sanitarios (cadena epidemiológica, mecanismos de protección, prevención de contagios, etc).

En todas las instalaciones o espacios deportivos donde se desarrolle una competición, evento o actividad deportiva el titular de la instalación deberá designar un Responsable de Higiene (en adelante RH) **QUE SERÁ EL JUEZ ÁRBITRO DEL TORNEO** que posea conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación o espacio deportivo y su funcionamiento y conocimientos en ciencias de la salud cuya única responsabilidad será revisar el cumplimiento de los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación o espacio deportivo todas las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento establecidas por las normas vigentes y las recomendaciones establecidas en este Protocolo.

Asimismo, el organizador de un evento deportivo que no forme parte de una liga o competición deberá designar un DCP que, en su caso, se coordinará con el RH de la instalación, y que será responsable del cumplimiento de las medidas y recomendaciones establecidas en este Protocolo en relación con dicho evento concreto. Cuando se trate de un evento oficial, el DCP del evento deberá coordinarse también con el DCP de la federación correspondiente.

PAUTAS A TENER EN CUENTA POR LOS USUARIOS:

Debe quedarse en casa si:

- Ha estado en contacto con alguien con COVID-19 en los últimos 14 días.
- Tiene fiebre.

Asistir a actividades de tenis:

- Los jugadores deben acudir al Club con el tiempo necesario para atender a la actividad, y se recomienda en la medida de lo posible, no permanecer mucho tiempo antes ni después de la misma.

Distanciamiento social

- Manténgase a 1.5 metros de otras personas especialmente en el acceso a las pistas y cambio de jugadores

Para protegerse contra la infección, debe:

- Lávese / esterilice sus manos antes y después de jugar y evite tocarse la cara mientras juega.
- No comparta botellas de agua y traiga su propia botella llena.
- Cubra sus toses y estornudos y deseche cualquier pañuelo usado inmediatamente.
- Tenga en cuenta qué superficies toca y si toca el equipo de la pista, como la red, los postes, las mangueras y la estera de la pista, debe limpiarlas antes de salir.

Uso de material

No hay evidencia específica de que las bolas puedan propagar COVID-19. Aunque esta circunstancia es muy relativa, en las superficies duras la contaminación por gotitas respiratorias de una persona infectada parece que puede sobrevivir hasta tres días. Por lo tanto, debe:

- Asegúrese de lavarse las manos antes y después de salir de la cancha
- No tocar su cara después de tocar una pelota, raqueta u otro equipo de tenis.
- Usar bolas nuevas y sobregrips para raquetas cuando sea posible.
- Limpie todo el equipo de tenis con desinfectante a base de alcohol, incluidas las raquetas, las toallas y el equipo.

El público

- La posibilidad de acceso de público y acompañantes al Club vendrá determinado por las normas fijadas por las autoridades sanitarias en referencia a los aforos en las competiciones deportivas.
- En caso de permitirse su acceso, a partir de los seis años de edad será obligatorio el uso de mascarilla según las instrucciones de las autoridades sanitarias, y se mantendrá la distancia de seguridad de 1,50 metros entre los asistentes.
- Al entrar deberá acceder de la misma forma que los jugadores y realizar las mismas acciones de prevención en la entrada; en la medida de lo posible, toma de temperatura, aplicación de Gel Hidroalcohólico en las manos e introducir el calzado en una cubeta donde habrá líquido desinfectante para las suelas.
- A la salida se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- A la hora de complementar el aforo de la instalación, se permitirá la Asistencia en el siguiente orden:
 - Jugadores
 - Jueces Árbitros y Organización
 - Entrenadores Acreditados
 - Un acompañante por cada jugador
 - Resto de acompañantes y público en general.

Advertencia final.

En el caso que en fechas posteriores a la participación o presencia en el evento, cualquiera de los participantes tuviera alguno de los síntomas de COVID- 19 (fiebre, tos o dificultad respiratoria), debe ponerse en contacto con la Federación Extremeña de Tennis (www.fextenis.com) comunicando los datos del evento, la fecha y el tiempo que estuvo en el Club en contacto con otros participantes. De esta forma se informaría a las autoridades sanitarias para que establecieran los protocolos correspondientes para evitar la propagación del virus.